



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DECRETO No. 121

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA FECHA LÍMITE PARA RADICAR ESTUDIOS O TRAMITES DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y APROBACION DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL AÑO 2011”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ, CUNDINAMARCA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 136 DE 1994, LEY 388 DE 1.997, LEY 675 DE 2001, DECRETO 564 DE 2006, DECRETO No. 1469 DE 2010, DECRETO 080 DE 2010 y,

CONSIDERANDO

- Que por mandato constitucional el alcalde será elegido popular mente por un periodo de cuatro (4) años, Artículo 314 modificado por Acto Legislativo 02 de 2002, finalizando el periodo del Alcalde Municipal WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ el treinta y uno (31) de diciembre del año de 2011.
- Que es deber del Administración Municipal realizar proceso de empalme con el alcalde entrante, y entregar todos los estudios o trámites de expedición de licencias avanzados conforme al Decreto 1469 de 2010.
- Que el Artículo 51 del Decreto 1469 de 2010 relaciona la aprobación de planos de propiedad horizontal como actuación relacionada con la expedición de licencias.
- Que la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 1469 de 2010, estipulan un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia contados desde la fecha de solicitud.
- Que por lo anterior expuesto el Alcalde Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- FIJAR Como fecha límite para la radicación de Estudios y Tramites de expedición de Licencias urbanísticas en la Subsecretaría de Planeación y Urbanismo del Municipio de Sopó, el doce (12) de Diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2.- FIJAR Como fecha límite para la radicación de Estudios y Tramites Aprobaciones de los Planos de Propiedad Horizontal en la Subsecretaría de Planeación y Urbanismo del Municipio de Sopó, el doce (12) de Diciembre de 2011.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Sopó, Cundinamarca al primer (1) día de mes de diciembre año dos mil once (2011).


WILLIAN OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ.
Alcalde Municipal.



c.c. archivo

Revisó: Arq. María Claudia Garzón Cruz

Aprobó: Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno

Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45

Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 / • alcaldia@sopo-cundinamarca.gov.co

www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



Certificado No GP 021-1